Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

• RESOLUCIÓN 20/2024, de 27 de marzo de 2024, de la Directora General de Medio Ambiente.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, veintisiete de marzo de dos mil veinte y cuatro.

Ana Bretaña de la Torre



Directora General de Medio Ambiente



RESOLUCIÓN Nº: 20/2024

Fecha: 27/03/2024



Resolución de la Directora General de Medio Ambiente	
OBJETO	Autorizar una instalación de utilización confinada de organismos modificados genéticamente de tipo 2 (instalación A/ES/23/I-56) para realizar una actividad de tipo 1 con virus adenoasociados (AAV) modificados genéticamente (actividad A/ES/23/169), de la Unidad de Imagen Molecular Traslacional (UNIMTRA) de la Clínica Universidad de Navarra en Avenida Pío XII 39, 31008, Pamplona. Navarra
UNIDAD GESTORA	Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Dirección: C/ González Tablas, 9- 31005 Pamplona Teléfono: 848-426671 Correo-electrónico: biodiversidad@navarra.es

La Clínica Universidad de Navarra ha notificado al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra el primer uso de una instalación de utilización confinada de organismos modificados genéticamente de tipo 2, con referencia A/ES/23/I-56, para para realizar una actividad de tipo 1 con virus adenoasociados (AAV) modificados genéticamente (actividad A/ES/23/169).

La instalación es la Unidad de Imagen Molecular Traslacional (UNIMITRA) de la Clínica Universidad de Navarra y se ubica en la Avenida Pío XII 39 de Pamplona.

La información suministrada por el notificador se estudió en la 178ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad, celebrada el día 23 de enero de 2024.

La Comisión Nacional de Bioseguridad acordó informar favorablemente esta notificación y remitió su informe al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

El expediente ha sido asimismo informado favorablemente en la sesión nº 28 de la Comisión Foral de Bioseguridad, de 26 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta que el objeto de la instalación es la utilización confinada de organismos modificados genéticamente, procede su tramitación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y en el Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio, que asigna al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente las funciones relacionadas con la utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.

Examinada la solicitud y la documentación que le acompaña, cumplidos los trámites a que se refieren las disposiciones citadas, con el informe previo favorable de la Comisión Foral de Bioseguridad y de la Comisión Nacional de Bioseguridad, informes en los que se considera que las instalaciones y medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente de tipo 2.

584/2024-A/ES/23/I-56 y A/ES/23/169-20/2024-2



RESOLUCIÓN Nº: 20/2024

Fecha: 27/03/2024



De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo de la Administración Foral y del Sector Público Institucional Foral, y en el artículo 2 del Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio de asignación de funciones relacionadas con la utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente,

RESUELVO:

- 1.º Autorizar la instalación de utilización confinada de organismos modificados genéticamente de tipo 2, con referencia A/ES/23/I-56, en la Unidad de Imagen Molecular Traslacional (UNIMITRA) de la Clínica Universidad de Navarra.
- 2.º. Comunicar al notificador que, si decide llevar a cabo cualquier nueva actividad diferente de tipo 2 en la instalación notificada, deberá comunicarlo a la autoridad competente.
- 3.º En el caso de que se pretendan realizar actividades de riesgo superior, tipos 3 o 4, se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de las actividades a desarrollar y requerirá de una autorización expresa.
- 4.º Señalar que esta comunicación favorable se realiza sin perjuicio de otras autorizaciones o permisos que deban solicitarse en virtud de la legislación específica aplicable.
- 5.º Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a los vocales de la Comisión Foral de Bioseguridad.
- 6º.- Notificar la presente Resolución a la Clínica Universidad de Navarra, NIF R3168001J, advirtiéndose que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación, ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Ana Bretaña de la Torre



584/2024-A/ES/23/I-56 y A/ES/23/169-20/2024-2